

FORMULARIO DECLARACION DE TRABAJADORES PARA CASA MATRIZ Y SUCURSALES 2023

SECCION A		INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		RUT	
REPRESENTANTE LEGAL		RUT	
DIRECCIÓN CASA MATRIZ		ROL	
E-MAIL (OBLIGATORIO)		TELEFONO (OBLIGATORIO)	

SECCION B				DETALLE DE LAS PATENTES Y TRABAJADORES EN LA COMUNA O CASA MATRIZ (Asigne Trabajadores que corresponden a cada patente)			
N°	COMUNA		ROL	N° TRABAJADORES			
1							
2							
3							
4							
5							
SUMA TOTAL DE TRABAJADORES SECCIÓN "B"							

SECCION C				DISTRIBUCION DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS			
N°	COMUNA		ROL	N° TRABAJADORES			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
SUMA TOTAL DE TRABAJADORES SECCIÓN "C"							

TOTAL TRABAJADORES PAÍS (SUMA N° TRABAJADORES SECCIÓN "B" Y "C")

USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

N° DE TRABAJADORES

COMUNA

OTRAS COMUNAS

TOTAL PAIS

Declaro que los datos contenidos en este documento son
Fidedignos
Nombre del Representante Legal

R.U.T

FIRMA

Tipo de contabilidad: completa simplificada/cual _____

Capital propio SII \$ _____

COMPROBANTE DE DECLARACIÓN DE TRABAJADORES EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES AÑO 2023

RUT		NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL			
ROL CASA MATRIZ	FECHA RECEPCIÓN	FUERA DE PLAZO		FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN	
		EN EL PALZO			

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR CAPITAL PROPIO SEGÚN DOTACION DE TRABAJADORES DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AÑO TRIBUTARIO 2023.

Los contribuyentes cuya casa matriz se encuentre en Pedro Aguirre Cerda, y que registren sucursales en otras comunas, están obligados a declarar el número de trabajadores que laboran en la casa matriz, como en cada una de las sucursales que cuenten con patente municipal.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR:

- Formulario para declarar número de trabajadores. El formulario lo puede solicitar en las oficinas del Departamento de Rentas, o por correo electrónico patentescomerciales@pedroaguirrecerda.cl.
- Copia FORM. 22 Impuesto Anual a la Renta año tributario 2023, (formato compacto).
- Copias de las patentes pagadas, correspondientes al 1er. semestre del presente año, de cada una de las sucursales, sin excepción.
- Certificados de Rebajas de Inversiones, en el caso que corresponda.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA DECLARACION

SECCION "A": Debe completar todos los datos requeridos sobre el titular de patentes (correo electrónico y teléfono obligatorios).

SECCION "B": Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con una empresa y durante el año comercial 2022, tributario 2023, laboraron en la casa matriz y cada sucursal, oficina, establecimientos, local u otra unidad de gestión empresarial, SOLO EN LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

SECCION "C": Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con una empresa y durante el año comercial 2022, tributario 2023, que laboraron en cada sucursal, u oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en OTRAS COMUNAS DEL PAIS.

SANCIONES: La Declaración presentada fuera del plazo legal, será sancionada con una multa de hasta tres unidades tributarias mensuales, establecida en el Artículo 56 del Decreto Ley 3063/79. Los contribuyentes cuya declaración constituye un engaño o que se negara a proporcionar los antecedentes que trata los artículos 24 y 25 del Decreto Ley 3063/79, sobre Rentas Municipales, serán denunciados al tribunal respectivo con una multa de hasta un 200% del valor que correspondiese a la patente respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del DL 3063.-

PLAZO LEGAL PRESENTACION: del 02 AL 31 DE MAYO DE 2023.

PRESENCIAL: DEPARTAMENTO DE RENTAS, EN AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSEN N° 2029, HORARIO: 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

Correo electrónico: patentescomerciales@pedroaguirrecerda.cl, adjuntando toda la documentación requerida, en formatos PDF o JPG, en un solo archivo y legible, en caso contrario se considerará no presentada, y se enviará correo con las observaciones que correspondan. Sólo se recibirá por este medio hasta el 31 de mayo del presente año.

La declaración presentada fuera del plazo legal, se recibe de forma presencial; y se aplicará la sanción establecida en el artículo 56° del D.L. 3.063.